



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -
Támara, primero (01) de Julio de dos mil veintidós (2022)

ESTADO # 026

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA	CUAD.
2020-00048	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Mery Milena Díaz Rodríguez Y Otro	Aprueba la liquidación del crédito	30/06/2022	1
2019-00087	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Eduardo Alejandro Flores Cristiano	Aprueba la liquidación del crédito	30/06/2022	1
2019-00088	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Enrique Suarez Rodríguez	Aprueba la liquidación del crédito	30/06/2022	1
2012-00034	Ejecutivo Singular	Marco Tulio Cárdenas Cuevas	Luz Marina Díaz Salanueva	Declara terminación del proceso por pago total de la obligación	30/06/2022	1
2020-00070	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Bernel Vega Chavita	Corre traslado de la liquidación del crédito	30/06/2022	1
2022-00051	Ejecutivo Singular	Priscila Cuadros Rojas	Hipólito Mendoza Ávila	Rechaza demanda por falta de competencia	30/06/2022	1
2022-00052	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Vicente Sandoval Niño	Libra mandamiento de pago	30/06/2022	1
2022-00052	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Vicente Sandoval Niño	Decreta medida cautelar	30/06/2022	2

El suscrito secretario ad hoc del Juzgado Promiscuo Municipal de Támara - Casanare, **certifica** que el presente estado se fijó en un lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy 01 de julio del año 2022 a la hora de las 7 a.m. en un lugar visible y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co estados electrónicos, en donde podrán ser consultados por cualquier persona. Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 270 del año de 1996 artículo 95 y artículos 103 y 295 del código general del proceso.

HENRY LEONEL GAONA BARRERA
Secretario Ad Hoc